



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2019 - MDS

Surquillo, 30 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 5466-2019 de fecha 24 de setiembre del 2019 presentado por la empresa MIBANCO BANCO DE LA MICRO EMPRESA S.A., identificada Registro Único de Contribuyente N° 20382036655, con domicilio fiscal en Av. República de Panamá N° 4575 Int. 301, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el predio sito en Av. República de Panamá N° 4556-4575 y Cl. Contralmirante Montero N° 1323-1353, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;



Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;



Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;



Que, a través del ITEC N° 408-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 54, así como el Informe N° 1977-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 55, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 915910;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 401-2019-GAJ-MDS de fecha 26 de setiembre de 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la empresa MIBANCO BANCO DE LA MICRO EMPRESA S.A. para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

1.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"LOGO + MI BANCO"		
Medidas	Cara 1	15.00 m x 7.62 m	Area total 114.30 m ²
Tipo	Luminoso		
Material	Aluminio		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Av. República de Panamá N° 4556-4575 y Cl. Contralmirante Montero N° 1323-1353 - Surquillo		



Municipalidad de Surquillo

2.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero			
Leyenda	"LOGO + MI BANCO"			
Medidas	Cara 1	15.00 m x 7.62 m	Area total	114.30 m ²
Tipo	Luminoso			
Material	Aluminio			
Cara	Una			
Ubicación	Adosado a fachada			
Dirección	Av. República de Panamá N° 4556-4575 y Cl. Contralmirante Montero N° 1323-1353 - Surquillo			



ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Guillermo Sánchez
Guillermo Sánchez
ALCALDE